

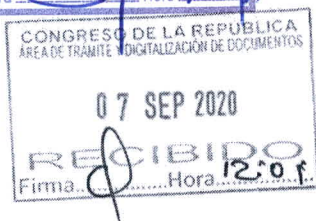
Proyecto de Ley N° 6147/2020-CD



PERÚ
CONGRESO
REPUBLICA

FERNANDO MELÉNDEZ CELIS

"Año de la Universalización de la Salud"



Proyecto de Ley N° 2195/2021-CR

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA CONVERSIÓN DE LAS PLAZAS EVENTUALES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LAS GERENCIAS Y/O DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, A PLAZAS ORGÁNICAS PRESUPUESTADAS.

El congresista que suscribe, **FERNANDO MELÉNDEZ CELIS**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA CONVERSION DE LAS PLAZAS EVENTUALES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ANALITICO (PAP) DE LAS GERENCIAS Y/O DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL, A PLAZAS ORGANICAS PRESUPUESTADAS.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente ley tiene por objeto autorizar al Ministerio de Educación la conversión de las plazas eventuales contenidas en el presupuesto analítico (PAP) de las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, a plazas orgánicas presupuestadas.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 30 MAY 2022

Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2020 18:58:22-0500

ARTÍCULO 2°.- REGLAMENCION

Dispóngase al Ministerio de Educación que en el plazo de 15 días emita la reglamentación para dar cumplimiento a la presente Ley.



Firmado digitalmente por:

VALDEZ FARIAS Luis

Alberto FAU 20161749126 soft

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

conformidad

Fecha: 07/09/2020 10:06:55-0500

Disponer las acciones pertinentes, para la materialización de la presente Ley, suspendiéndose la aplicación de las normas legales y reglamentarias que se opongan o limiten lo dispuesto en la ley.

Lima, 27 de agosto de 2020



Firmado digitalmente por:

PEREZ ESPIRITU Lusmila

FAU 20161749126 soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 07/09/2020 00:12:03-0500



Firmado digitalmente por:

MELENDEZ CELIS Fernando

FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/09/2020 18:59:14-0500



Firmado digitalmente por:

RODAS MALCA Tania Rosalia

FAU 20161749126 soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/09/2020 22:19:26-0500



Firmado digitalmente por:

CONDORI FLORES Julio

Fredy FAU 20161749126 soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/09/2020 23:25:54-0500



Firmado digitalmente por:

PUNO LECARNAQUE NAPOLEON

FIR 00225904 hard

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 07/09/2020 08:42:55-0500



Firmado digitalmente por:

RIVAS OCEJO Percy FAU

20161749126 soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/09/2020 20:42:28-0500



Firmado digitalmente por:

COMBINA SALVATIERRA CESAR

AUGUSTO FIR 44709978 hard

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/09/2020 19:48:31-0500



Firmado digitalmente por:

CARCAUSTO HUANCA Irene

FAU 20161749126 soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/09/2020 20:12:41-0500



Firmado digitalmente por:

SANTILLANA PAREDES

ROBERTINA FIR 01115525 hard

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 08/09/2020 21:45:18-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 09 de SETIEMBRE del 2020.
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6147 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
EDUCACIÓN JUVENTUD Y
DEPORTE.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:

El presente documento es copia fiel del
original que tengo a la vista, de cuyo
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 30 MAY 2022

Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6147/2020-CR, **asignándole el N°2195/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de junio del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2195-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2005-ED, de fecha 20 de septiembre del 2005, se hizo oficial el uso del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, fecha en que el Ministerio de Educación - MINEDU procedió a realizar el levantamiento de información correspondiente, utilizando para el caso el Presupuesto Analítico del Personal – PAP del 2005 y 2006 de la Instancia de Gestión Educativa Desantralizada - IGED del Gobierno Regional de Loreto, así como también la información contenida en los Cuadros de Asignación Personal – CAP de los PAP.

De acuerdo a la información de estos CAP, tanto de las Sedes Administrativas e Instituciones Educativas de las IGED del Gobierno Regional de Loreto, se procedió a implementar la información de las plazas en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, el cual, se configuro dos tipos de plazas en ese momento, **las orgánicas y las eventuales**, proceso que culminó en el año 2006.

Es de señalar, que tanto en las plazas orgánicas y plazas eventuales que se implementó en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, se tiene a los siguientes tipos de trabajadores:

- ✓ Administrativo (funcionario, profesional, técnico y auxiliar)
- ✓ Docente (directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación)
- ✓ Profesionales de la salud.

Por tal motivo, a partir del año 2007 se empezó a dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 016-2005-ED, **convirtiéndose en ese momento el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS en una herramienta de gestión en la IGED del Gobierno Regional de Loreto**, principalmente para realizar los procesos de contratos de docentes, administrativos, y auxiliares de educación.

A partir del año 2007, cuando el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS ya cuenta con información actualizada, sirve constantemente como instrumento informativo, para implementar el Sistema de Información para la Racionalización – SIRA.

Con el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus ya implementado en las IGED del Gobierno Regional de Loreto, al final del periodo 2007, el MINEDU realiza el proceso de cierre año 2007 y apertura año 2008 de la información de este sistema, en el cual las características principales son:

- ✓ Solo quedan habilitadas las plazas orgánicas.
- ✓ Todas las plazas orgánicas para contratos se encuentran vacantes.
- ✓ Eliminación de todas las plazas de reemplazo generados por encargaturas, licencias, sanciones, destakes, etc.
- ✓ **Eliminación de todas las plazas eventuales.**

El proceso descrito en el punto anterior se da todos los años, que es realizar el cierre del año respectivo, para la apertura de información del año siguiente

Por tal motivo, al inicio de cada periodo fiscal, es necesario sustentar en el MINEDU, que se cuenta con los fondos requeridos en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA de cada IGED del Gobierno Regional de Loreto, como requisito para poder implementar las plazas eventuales en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus.

Posteriormente, a la implementación de Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus en las IGED del Gobierno Regional de Loreto, en el transcurso de los años mediante normas legales emitidas por el MINEDU y el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha ido creando y financiado nuevas plazas eventuales de docentes, auxiliares de educación y administrativos, las cuales fueron implementadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS. Estas plazas fueron validadas en un comienzo por el círculo de mejora de la calidad del gasto, y posteriormente ya son validadas por la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se establece como plazas orgánicas del sector Educación, a partir de la vigencia de esta Ley, las plazas docentes y administrativas que hayan sido validadas por el círculo de Mejora de la calidad del Gasto del Ministerio de Educación y que hayan sido

financiadas de los años 2010 hasta el 2012, las mismas que se encontraban registradas en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS.

Que, las plazas eventuales que se crearon a partir del año 2013, solo son de tipo trabajador docente (Docentes, Directivos, Jerárquicos, Auxiliares de educación) permanecen como tales en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus. No se da desde el 2013 a la fecha ninguna norma del MINEDU y del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de plazas eventuales de administrativos.

Situación de Plazas Eventuales Administrativas

El detalle actual de las plazas eventuales administrativas que se implementaron en los años 2005 y 2006 en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS de las IGED del Gobierno Regional de Loreto es la siguiente:

NIVEL y/o MODALIDAD EDUCATIVA									
IGED	Adm.	Especial	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica Alternativa	Técnico Productivo	Superior No Universitario	Total
DRE LORETO	-	-	-	-	-	-	-	27	27
UGEL MAYNAS	-	9	94	321	279	18	17	-	738
UGEL PUTUMAYO	-	-	1	8	7	-	-	-	16
UGEL LORETO NAUTA	6	-	7	3	17	1	-	8	42
TOTAL	6	9	102	332	303	19	17	35	823

Por tal motivo, estas plazas eventuales administrativa implementadas no estuvieron dentro de los alcances de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2013, no pudiéndose convertirse en orgánicas. Posteriormente no ha salido norma legal alguna que configure la forma de establecer plazas organizadas en el sector educación.

Dentro de este contexto, estas plazas eventuales administrativas han sido año tras año eliminadas al cierre de un periodo fiscal e implementadas nuevamente en el siguiente periodo fiscal luego de sustentar en el MINEDU, que se cuenta con los fondos requeridos en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA de cada IGED del Gobierno Regional de Loreto estas plazas eventuales administrativas.

Finalmente, manifestar que acuerdo a las consultas realizadas al soporte técnico del MINEDU del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, sólo en las IGED del Gobierno Regional de Loreto se tiene plazas Eventuales Administrativas.

De los que se Desprende:

- ✓ Que, el financiamiento de las 823 plazas eventuales administrativas dentro del PIA de cada IGED ha permitido que sean siempre implementadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus.
- ✓ Que, estas plazas eventuales administrativas desde el momento de la implementación del Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus en las IGED del Gobierno Regional de Loreto han venido teniendo sostenibilidad en el tiempo, de la misma manera como las plazas orgánicas.
- ✓ Que, a nivel nacional, la Región Loreto es la única región que cuenta con plazas eventuales administrativas en el sector educación.

II. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Que el artículo 60 de la Constitución Política del Estado dispone que las remuneraciones, bonificaciones y pensiones de los servidores del Estado deben homologarse dentro de un Sistema Único.

La fórmula legislativa propuesta en sí, es garantizar la conversión de las plazas eventuales que año tras año vienen ocupando los trabajadores administrativos del sector educación de las diferentes instituciones educativas a plazas orgánicas, para garantizar el normal funcionamiento institucional para ayudar a los niños, niñas y adolescentes en edad pre escolar y escolar, y así, contribuir a elevar los estándares de aprendizaje en consonancia con las políticas enmarcadas por el Ministerio de Educación acorde con el Proyecto Educativo Nacional.

Asimismo, es acorde con lo que establece el **Artículo 22° de la Constitución Política del Estado**, al señalar que:

"El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona".

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aplicación de la presente norma, no genera gasto alguno al erario nacional; ya que año tras año han sido eliminadas al cierre de un periodo fiscal e implementadas nuevamente en el siguiente periodo fiscal luego de sustentar en el MINEDU, que se cuenta con los fondos requeridos en el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA de cada IGED del Gobierno Regional de Loreto

Por lo tanto, la implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de los Gobiernos Regionales y Direcciones Regionales de Educación, sin irrogar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2020 19:00:09-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 08 abril de 2022

Oficio N° 110 - 2021-2022/GP-APP-CR

Señora
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente. -



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2022 11:24:40-05

ASUNTO: Solicita actualización del Proyecto de Ley N° 6147/2020-CR

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento la decisión del Grupo Parlamentario Alianza Para El Progreso de solicitar la actualización de la siguiente iniciativa legislativa.

- PL **N° 6147/2020-CR** "*Ley que autoriza al Ministerio de Educación la conversión de las plazas eventuales contenidas en el presupuesto analítico de personal (PAP) de las gerencias y/o direcciones regionales de educación y unidades de gestión educativa local, a plazas orgánicas presupuestadas*".

Lo cual se efectúa al amparo de lo establecido en el punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2022 14:10:39-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2022 12:49:27-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2022 12:49:42-05

Eduardo Salhuana Cavides

Vocero Portavoz

Grupo Parlamentario Alianza Para El Progreso



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Verónica FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAI
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualiza el Proyecto de ley
6147/2020-CR. —



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de mayo de 2022

Oficio 538-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6147/2020-CR, por el que se propone autorizar al Ministerio de Educación la conversión de las plazas eventuales contenidas en el presupuesto analítico de personal (PAP) de las gerencias y/o direcciones regionales de educación y unidades de gestión educativa local, a plazas orgánicas presupuestadas, en atención a la petición formulada con el Oficio 110-2021-2022/GP-APP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

25/05/2022 4.27 PM

JGACIAC

Registro Único : 859544

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 538-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
25-05-2022 16.27.25	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
25-05-2022 16.27.25	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A EDUARDO SALHUANA CAVIDES - GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO		ENVIADO
25-05-2022 16.27.11	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
25-05-2022 16.27.11	JOSE ARMANDO GARCIA CASTRO - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO